

Rosario, 29 OCT 2009

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna de AUSTRIA, MARIA ALEJANDRA, legajo N°08-16020 de la especialidad INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna cursó asignaturas el ciclo lectivo 2001 sin dar cumplimiento a lo establecido en la ORD. 908 cap. 7.4.1, donde se establece que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N°93 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna de AUSTRIA, MARIA ALEJANDRA, legajo N° 16020, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, quien cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2001, sin dar cumplimiento a lo establecido en la ORD. 908. art.7.4.1.

Art. 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

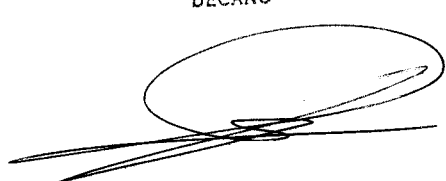
R E S O L U C I O N N°

568

U.T.N.
F.R.R.

KA.


Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
SECRETARIO ACADEMICO